

Dec. núm. 729-22 que designa a Claudio Miguel Antonio Peguero Castillo, asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores para asuntos de ciberseguridad, con rango de embajador mientras permanezca en sus funciones. G. O. No. 11091 del 16 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 729-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 630-16. del 28 de julio de 2016. Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Claudio Miguel Antonio Peguero Castillo queda designado asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores para asuntos de ciberseguridad. con rango de embajador mientras permanezca en sus funciones.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 730-22 que nombra a Ricela Sugay Spraus Jaque y Carolina Mitsue Yamamoto Muñoz, subdirectoras de Gestión de Cumplimiento y de Facilitación y Servicios de la Dirección General de Impuestos Internos, respectivamente. Deroga los artículos 11 y 14 del Dec. núm. 339-20. G. O. No. 11091 del 16 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 730-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Ricela Sugey Spraus Jaque queda designada sub-directora de Gestión de Cumplimiento de la Dirección General de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 2. Carolina Mitsue Yamamoto Muñoz queda designada subdirectora de Facilitación y Servicios de la Dirección General de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 3. Quedan derogados los artículos 11 y 14 del Decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020, así como cualquier otra disposición contraria al presente decreto, de igual o inferior jerarquía.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 731-22 que designa a Félix Aracena Vargas, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Colombia. Deroga el artículo 1 del Dec. núm. 477-20 y el artículo 3 del Dec. núm. 528-20. G. O. No. 11091 del 16 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 731-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Félix Aracena Vargas queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Colombia.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 477-20 del 18 de septiembre de 2020.